

-1814



GOBIERNO REGIONAL DE  
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° <sup>1798</sup> -2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **16 AGO. 2023**

VISTO;

El Informe N° 042-2023-GRA/GG-ORADM-ORH-LFSCH de fecha 03 de agosto, Informe N° 097-2023-GRA/GG-ORADM-ORH-ROMO, Resolución N° 1115-2023-GRA/GR-GG-ORADM;

CONSIDERANDO:

Que, según la información contenida en el Informe N° 269-GRA/GG-ORADM-ORH-AGS de fecha 22 de mayo del año 2023, elaborado por el Responsable del Área de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos se observa que el servidor público nombrado reincorporado a la carrera administrativa don **CORPUS DELGADILLO YARANGA**, registra como fecha de nacimiento el 24 de mayo de 1953, cumpliendo el 24 de mayo del 2023 sus setenta (70) años de edad, por lo que, corresponde su cese definitivo por la causal de límite de edad a la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, cabe indicar que el Ing. **CORPUS DELGADILLO YARANGA**, servidor nombrado del Gobierno Regional de Ayacucho, desempeñándose como Ingeniero III, Nivel Remunerativo SPB (P-4), de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, registrando como fecha de inicio de prestación de servicios al Estado el 02 de enero del 2001, contando al 24 de mayo del 2023 fecha en la que cumple con:

	AÑOS	MESES	DIAS
MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1115-2023-GRA/GR-GG-ORADM SE RECONOCE	20	08	09
MEDIANTE INFORME 097-2023-GRA/GG-ORADM-ORH-ROMO SE RECONOCE	--	10	--
POR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS SE RECONOCE	04	--	--
TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS	25	06	09

Que, con la entrada en vigencia de la Ley N° 31585 - Ley que incorpora el Incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicada en el Diario El Peruano con fecha 19 de octubre del año 2022; se modifica el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, disponiendo expresamente lo siguiente:

"Artículo 54. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:

(...)



c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado”

Que, la norma precitada en su Única Disposición Complementaria Transitoria, se establece que el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), se implementa excepcionalmente de la siguiente manera:

“(…)

1. Servidores públicos que cesen en el año fiscal 2022, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE a la remuneración principal, se efectúa a razón de:

- 50% en el año fiscal 2022.
- 20% en el año fiscal 2023.
- 30% en el año fiscal 2024.

(…)”

Que, según se desprende del Informe N° 042-2023-GRA/GG-ORADM-ORH-LFSCH de fecha 03 de agosto del 2023, el servidor **CORPUS DELGADILLO YARANGA** labora en la Entidad por un periodo Veinticinco (25) años, Seis (06) meses y Nueve (09) días de servicios prestados al Estado al 24 de mayo del 2023, Asimismo, no cuenta con vacaciones no gozadas y vacaciones truncas según lo informado por el Responsable del Área de Control de Personal, por lo que se ha procedido a realizar el cálculo correspondiente para su liquidación de acuerdo al siguiente detalle:

**LIQUIDACION COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS – CTS**

Servidor	Tiempo de Servicios Computable			Remuneraciones y Bonificaciones			Compensación por Tiempo de Servicios	
	Años	Meses	Días	MUC	Escala Base CAFAE	Total Promedio 36 meses	Cálculo	Importe
CORPUS DELGADILLO YARANGA	26	0	0	S/.705.03	S/. 1,296.74	S/.2,001.77	S/. 2,001.77 x 26	S/. 52,046.04

- S/. 52,046.22 soles se otorgarán de la siguiente manera:

- a) 70% en el año fiscal 2023 : S/. 52,046.22 x 70% = S/. 36,432.23
- b) 30% en el año fiscal 2024 : S/. 52,046.22 x 30% = S/. 15,613.81



Estando a lo dispuesto y contando con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 31585, Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, decreto que dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del D.U N° 038-2019 y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2020-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero- RECONOCER** al servidor nombrado de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia de Infraestructura de la Unidad Ejecutora 001/770 : Región Ayacucho – Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho **CORPUS DELGADILLO YARANGA** Veinticinco (25) años, Seis (06) meses y Nueve (09) días de servicios prestados al Estado comprendidos desde el 02 de enero del año 2001 hasta el 24 de mayo del 2023; cálculo que incluye 04 años de estudios profesionales a la acumulación de tiempo de servicios por la formación profesional **y OTORGAR** por única vez al servidor público nombrado mencionado en el considerando precedente el pago de Compensación por Tiempo de Servicio la suma de: Cincuenta y dos mil cuarenta y seis con 04/100 soles (S/. 52,046.04) el cual se otorgará el 70% que corresponde al monto de treinta y seis mil cuatrocientos treinta y dos con 23/100 soles (S/. 36,432.23) el año 2023 y el 30% restante correspondiente al monto de quince mil seiscientos trece con 81/100 (S/. 15,613.81) el año 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Artículo Segundo-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gasto Presupuestario 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gasto 2.1.1.1.3 de la cadena programática de gastos de la Unidad Ejecutora 001-0770 Región Ayacucho-Sede Central, del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho del Ejercicio Fiscal 2023.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR,** la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades señaladas por Ley

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
*Abg. Gabriela Cervero Esparza*  
Directora de la Oficina de Recursos Humanos